



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

**CONSEJO ACADÉMICO  
MEMORANDO**

**CAC-100**

**FECHA:** 12 de febrero de 2021

**PARA:** Vicerrectoría Académica, Subdirección de Admisiones y Registro, Unidades Académicas y Comunidad Universitaria.

**ASUNTO:** Decisiones Consejo Académico- 02 de febrero de 2021 - Asuntos Académicos

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Académico en sesión electrónica del 02 de febrero de 2021, la decisión quedará registrada en el **Acta 03 de 2021**:

1. El Consejo Académico **aprobó** las siguientes nuevas admisiones excepcionales de pregrado para el periodo 2021-1 de la Facultad de Ciencia y Tecnología. (202003500160563, 202003500148363).

• **Cristian Rodrigo Pulido Daza**, T.I: 97092324242, Código: 2015146046 de la Licenciatura en Física. Se aprueba la nueva admisión excepcional para el semestre 2021-1.

• **John Arley Ramírez Angarita**, C.C: 1.020.737.427, Código: 2013140044 de la Licenciatura en Matemáticas. Se aprueba la nueva admisión excepcional para el semestre 2021-1 por única vez para cursar semestre dieciséis (16).

2. El Consejo Académico **aprobó** las siguientes nuevas admisiones excepcionales de pregrado para el periodo 2021-1 de la Facultad de Educación Física. (202003400147943, 202003400154753, 202103400008303).

• **Carlos Stevens Flórez Mora**, C.C: 1.030.576.127, Código: 2011120024, Licenciatura en Educación Física. Se aprueba la nueva admisión excepcional para el semestre 2021-1 por única vez para cursar semestre dieciséis (16).

• **Edgar Andrey Bernal Fontecha**, C.C: 1.032.470.512, Código: 2012220011 Licenciatura en Educación Física. Se aprueba la nueva admisión excepcional para el semestre 2021-1 por única vez para cursar semestre dieciséis (16).

3. El Consejo Académico **aprobó** la siguiente nueva admisión excepcional de pregrado para el periodo 2021-1 de la Facultad de Bellas Artes. (202003500072983).

• **Yulieth Paola Vega Pinilla**, C.C: 1.020.773.214, Código: 2013172038, Licenciatura en Artes Visuales. Se aprueba la nueva admisión excepcional para el semestre 2021-1 por única vez para cursar semestre dieciséis (16).

4. El Consejo Académico **aprobó** las siguientes nuevas admisiones excepcionales de pregrado y posgrado para el periodo 2021-1 de la Facultad de Humanidades. (202003150140123).

• **Yonny Sabdiel Gómez Díaz**, C.C: 1.022.948.293, Código: 2011260081, Licenciatura en Ciencias Sociales. Se aprueba la nueva admisión excepcional para el semestre 2021-1 por única vez para cursar semestre dieciséis (16).

• **Diana Marcela Montenegro Gómez**, C.C: 53.117.337, Código: 2014191512, Maestría En Enseñanza De Lenguas Extranjeras. Se aprueba la nueva admisión excepcional para el semestre 2021-1 por única vez para cursar semestre noveno (9).

• **Leydi Carolina Aldana Monroy**, C.C: 1.018.424.114, Código: 2014291501, Maestría En Enseñanza De Lenguas Extranjeras. Se aprueba la nueva admisión excepcional para el semestre 2021-1 por única vez para cursar semestre noveno (9).

4.1 El Consejo Académico **no aprobó y requirió devolver sin trámite** las siguientes solicitudes de nueva admisión a la Facultad de Humanidades teniendo en cuenta que proceden como una nueva admisión regular, para que se realice el trámite pertinente y se informe a los petitionarios. (202003150140123, 202003150148633).

• **Carlos Javier González Ortiz**, C.C: 1.016.026.979, Código: 2013232015, Licenciatura en Filosofía.

• **Sebastián Oyana Veloza**, C.C: 1.000.623.080, Código: 2019238038, Licenciatura Español y Lenguas Extranjeras.

4.2 El Consejo Académico recuerda que las solicitudes analizadas, estudiadas y decididas por el cuerpo colegiado respecto a nueva admisión excepcional, se entiende DEFINITIVA. Por lo anterior, las unidades académicas deberán responder informando al petionario que la máxima instancia académica ya emitió la correspondiente decisión, y que la misma es definitiva, por cuanto es resultado de un proceso previo de análisis sobre las posibilidades del solicitante conforme a su historia académica y la normatividad aplicable.

5. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: *“Una reflexión en torno a las prácticas educativas de un profesional no licenciado al enseñar los números enteros”* de: **Julio Cesar Morales Chicacausa** identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 79.865.971, estudiante de la Maestría en Docencia de la Matemática, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 del Acuerdo 031 de 2007. (202103500002813).

6. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: *“Una mirada retrospectiva a la evolución del docente de matemáticas desde la perspectiva narratológica”* de: **Hernán Darío Carrillo Aristizabal** identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 3.251.808, **Luis Alejandro González Tovar** identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 82.394.204 y **Luis Fernando Quesada Santamaría** identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 1.032.385.484, estudiantes de la Maestría en Docencia de la Matemática, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 del Acuerdo 031 de 2007. (202103500002813).

7. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: *“La mirada de la reflexión docente a través de narrativas. Historiando nuestra comprensión de la conversión del lenguaje retorico al algebraico en el aula”* de: **Ana Elizabeth Pérez Gil** identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 1.073.506.188, **Alba Liliana Rubiano Lara** identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 1.018.415.348, estudiantes de la Maestría en Docencia de la Matemática, de conformidad con lo establecido en el 41 del Acuerdo 031 de 2007. (202103500002813).

8. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: *“Transformación de prácticas evaluativas en el laboratorio de Química instrumental. Una propuesta para HPLC”* de: **Estefania Nieves Torres** identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 1.010.199.470, estudiante de la Maestría en Docencia de la Química, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 del Acuerdo 031 de 2007. (202103500002433).

**Nota:** La Secretaría General informa que las decisiones anteriormente relacionadas son de carácter informativo y que algunas de ellas están condicionadas a la expedición de los correspondientes actos administrativos para el trámite pertinente ante las instancias de la universidad.

Atentamente,

**Gina Paola Zambrano Ramírez**  
Secretaria del Consejo Académico  
(Acuerdo No. 035, 2005, Artículo 29, parágrafo 1°)

Miguel Ariza B. - SGR